

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES EN EL MARCO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO.

Fecha: 01/10/2021

Versión: General v.5.0


Actualizado a la Orden de 29 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

INDICE

1.	CONTROL DE REVISIONES	2
2.	ANTECEDENTES	3
3.	ÁMBITO	5
4.	OBJETIVOS.....	5
5.	PROMOTORES DEL PROTOCOLO	5
6.	RECOMENDACIONES	5
6.1	RECOMENDACIONES GENERALES	5
6.2	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA.....	13
7.	PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS DIAGNOSTICADAS O QUE PRESENTEN SÍNTOMAS DE PADECER COVID-19	21
8.-	PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO O INSTALACION DEPORTIVA.....	23
9.-	PROTOCOLO ESPECIFICO CADEBA Y CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE SELECCIONES PROVINCIALES	23
10.-	RÉGIMEN SANCIONADOR	24
11.-	RÉGIMEN COMPETICIONAL	24
12.-	PROPUESTA LISTA VERIFICACION.....	25
13.-	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.....	29
ANEXO I		30
ANEXO II.....		31
ANEXO III		35

1.- CONTROL DE REVISIONES DEL PROTOCOLO

Nº Rev.	Fecha	Motivo modificación o creación protocolo específico
0 (Protocolo General)	29/07/2020 (v.2.0)	PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID 19 DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
1 (Protocolo General)	05/08/2020 (v.2.1)	Rev. Inicial para funcionamiento, adaptación a observaciones Consejería de Salud.
2 (Protocolo General)	01/09/2020 (v.3.0)	Rev. Adaptación a cambios normativos y observaciones Consejería de Salud, orientación específica a entrenamientos temp. 20/21.
3 (Protocolo General)	11/09/2020 (v.3.1)	Rev. Adaptación a cambios normativos y observaciones Consejería de Salud, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020.
4 (Protocolo Especifico)	23/04/2021 (v.4.1)	Protocolo específico adaptado a los eventos y competiciones desarrolladas bajo el sistema de concentración (incluidas pernoctas). Actualizado a la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la covid-19
5 (Protocolo General)	01/10/2021 (v.5.0)	PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES EN EL MARCO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

	Elaborado y aprobado	Revisado
Fecha	30/09/2021	01/10/2021
Nombre	José Amador Berbel Navarro	Antonio Rosales Rodriguez
Puesto	Secretario General FABM	Presidente FABM En representación de la Junta Directiva
Firma		

2.- ANTECEDENTES: PROTOCOLO ESPECÍFICO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO.

El presente Protocolo complementa y actualiza el Protocolo General relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y competiciones, el cual fue autorizado en fecha de 5 de agosto de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 5 de agosto de 2020, recogiendo las condiciones y directrices aprobadas al efecto por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y en particular en el Documento de RECOMENDACIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN EL CONTEXTO DE NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19 EN ESPAÑA así como en la ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial y presentado al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

3

3.- ÁMBITO.

A) Modalidad: Balonmano.

B) Especialidades

B.1.- Balonmano en pista

B.2.- Balonmano Playa

C) Categorías:

SENIOR
JUVENIL
CADETE
INFANTIL
ALEVIN
BENJAMIN
PREBENJAMIN

D) Alcance: Entrenamientos y actividades asociadas al plan oficial de competiciones FABM. Las actividades para las competiciones organizadas por esta federación son consideradas de ámbito no profesional, sin embargo, pueden participar deportistas con contrato profesional (en el caso de técnicos y jugadores/as en la categoría sénior). En todo caso los deportistas deberán tener en vigor la licencia deportiva y el seguro de accidentes deportivo.

E) Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

1.- Balonmano Pista: Deporte con contacto donde no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros). Se practica en instalaciones al aire libre o cubiertas, profesional o no profesional, con o sin espectadores (aforo regulado según normativa vigente de las autoridades competentes), en el que la participación máxima de deportistas por ciclo de entrenamiento será de: 25 deportistas.

1.- Balonmano Playa: Deporte con contacto donde no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros). Se practica en instalaciones al aire libre, no profesional, con o sin espectadores (aforo regulado según normativa vigente de las autoridades competentes), en el que la participación máxima de deportistas por ciclo de entrenamiento será de: 25 deportistas.

4

F) Participantes:

1.- Grupos fijos en sesiones de **entrenamiento**:

Deportistas y técnicos	Máximo 25
------------------------	-----------

2.- En partidos:

Deportistas	16 por cada equipo
Técnicos y Oficiales	6 máximo por cada equipo
Equipo Arbitral	5 máximo por cada partido

G) Espectadores:

		Número
Entrenamientos	NO	-----
Partidos	SI	Según aforo ¹

Nota ¹: El aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento se aprobado por las autoridades competentes.

LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO ESTARÁN SUJETAS A LO QUE ESTABLECIDO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD EN CADA MOMENTO DE LA EVOLUCIÓN de la PANDEMIA DE COVID-19".

H) Ámbito Subjetivo o Personal: El presente Protocolo será de aplicación:

- a) Jugadores/as, entrenadores/as, asistentes, árbitros/as y los/as oficiales de mesa.
- b) Delegados/as de equipo, campo y cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos y en el juego.
- c) Clubes y entidades deportivas que participen en las competiciones
- d) Trabajadores/as de la FABM.
- e) A las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios bajo un contrato civil o mercantil para la FABM y que puedan de alguna forma participar en las actividades deportivas organizadas y promovidas por la FABM.
- f) Voluntarios/as que desarrollen su actividad en los clubes y entidades deportivas.
- g) Al público objeto de este Protocolo.

4.- OBJETIVOS.

1. Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos, actividades y competiciones deportivas oficiales en el marco de las distintas especialidades deportivas del balonmano federado en Andalucía, sin perjuicio de lo que pudiera determinar la Real Federación Española de Balonmano para los de ámbito nacional.

5.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO

- a. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.
- b. FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

Siendo las personas responsables de este protocolo.

D. PABLO PEREA VILLENA
Director Deportivo Federación Andaluza de Balonmano
TELEFONO 647 91 98 04 directortecnico@fandaluzabm.org

D. JOSE AMADOR BERBEL NAVARRO
Secretario General Federación Andaluza de Balonmano
TELEFONO 958 27 64 32 secretario@fandaluzabm.org

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- RECOMENDACIONES GENERALES

La Federación Andaluza de Balonmano, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los deportistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como

medidas obligatorias, la F.A.BM. recuerda a todas las personas que participen en las actividades que son de su competencia que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la F.A.BM. recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, la entidad organizadora de cada actividad, y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente o la propia FABM, nombrando una persona coordinadora (Responsable de Prevención COVID19), que en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores o familiares. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos. La FABM hará público este protocolo general en su web www.fandaluzabm.org, se comunicará a todos los clubs, árbitros y entrenadores por la intranet federativa, y será responsabilidad de estos hacerlo llegar a deportistas, y demás personas involucradas.

Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro del ámbito de la F.A.BM., así como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas conforme establece la Ley 2/2021, de 29 de marzo, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6.

Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de Balonmano se considerará incompatible el uso de mascarillas para los jugadores/as y los miembros del equipo arbitral.

**RECUERDA QUE ESTAS NORMAS
ESTÁN VIGENTES EN TODO
MOMENTO Y NIVEL DE ALERTA**



* Es obligatorio el uso de mascarillas en interiores y siempre que no se pueda asegurar 1.5 M de distancia física

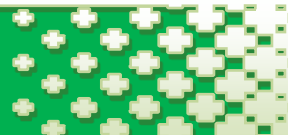
a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores, técnicos deportivos personal de limpieza en el lugar de trabajo, y voluntarios (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro).

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores, técnicos deportivos y personal de limpieza, de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.

- Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego, en el caso de centro con varias plantas, una en cada planta, material de secado de un solo uso, y en vestuarios. (Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos). En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón. *

* *Es recomendable ubicar puntos de higiene en zonas de la instalación, con líquido desinfectante, pañuelos desechables, papeleras, y cartelería (también pantallas y megafonía).*

- Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.



A tenor de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.

En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.

- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

- Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.

- Evitar el uso de lentillas.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

- Evitar dar la mano al despedirse.

- Oficinas: Se recomienda la cita previa para atención, y el uso de medios telemáticos. Se recomienda al volver al domicilio lavar ropa usada y desinfectar calzado u otro material. Se recomienda máximo 3 personas de aforo (según espacio), y ventilación oportuna.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los clubes y a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (ANEXOS I y II), con anterioridad al inicio de las actividades y competiciones, así como archivarlos y custodiarlos de forma permanente, en caso de solicitarse por la F.A.BM., conforme establece la normativa sobre la materia en protección de datos personales.

- Higiene de manos: Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento o acceso a la instalación y vestuarios. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas. Se evitará tocarse la cara, ojos, boca, nariz, el uso de secadores o fuentes de agua.

- Distanciamiento social: Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva.

A tenor de la Orden de Consejería de Salud y Familias, de 7 mayo 2021, por la que se establece los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como las medidas sobre el uso de la mascarilla establecidas en dicha ley y en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

- Uso de mascarilla: Para el uso de mascarilla se atenderá a la normativa actual, será obligatorio su uso continuado para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad físico- deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma.

- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- Material deportivo: Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar el contacto de la ropa de entrenamiento en los vestuarios. Evitar uso de fuentes o dispensadores comunes.

- Preparación física: En los aspectos de preparación física, mental o nutricional para la reincorporación de los deportistas a la actividad, deben mantenerse las directrices marcadas por

los especialistas del club, preparadores físicos, readaptadores, médicos, nutricionistas y resto del personal técnico.

- Aforo: Deberá existir un control de acceso y aforo. No estará permitida la asistencia de público a los entrenamientos (Se podrá considerar el acceso de un familiar acompañante en el caso de menores por razones motivadas, siempre que no acceda a la zona deportiva). Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente registrada y haber completado los modelos (ANEXO I).
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

NORMAS GENERALES DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS				
 <p>Precaución en los accesos donde se pueden acumular las personas</p>		 <p>Cartelería y megafonía recordando las medidas de higiene y protección</p>		 <p>Se permite la práctica individual o grupal</p>
 <p>Habrán dispensadores de geles</p>	 <p>Medidas de higiene en caso de compartir material</p>	 <p>Limpieza completa mínimo 2 veces al día</p>	 <p>No se pueden compartir alimentos ni bebidas</p>	 <p>Los objetos personales en los espacios habilitados</p>

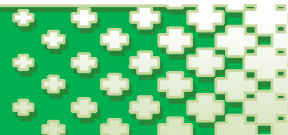
c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de entrenamiento:

- Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso.

Asimismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como zonas de musculación, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. La utilización de los productos desinfectantes se realizará conforme a las instrucciones de modo de empleo establecidas en el apartado 14 de la correspondiente



autorización de los productos biocidas empleados. Según documento técnico del Ministerio de Sanidad, se relacionan a continuación las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que, tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto, han evidenciado a inactivación del coronavirus:

- Hipoclorito sódico al 0,1%.
 - Etanol al 62-71%.
 - Peróxido de hidrógeno al 0,5%.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los deportistas, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.

La FABM podrá solicitar a los clubes las garantías sobre la aplicación de estas medidas.

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Normativa sobre el uso de instalaciones y vestuarios, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.

- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.

- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

- Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo de 1,5 metros de distancia entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos o vestuarios.

- Después del uso de vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado. La utilización de los productos desinfectantes se realizará conforme a las instrucciones de modo de empleo establecidas en el apartado 14 de la correspondiente autorización de los productos biocidas empleados.

Según documento técnico del Ministerio de Sanidad, se relacionan a continuación las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que, tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto, han evidenciado la inactivación del coronavirus:

- Hipoclorito sódico al 0,1%.
- Etanol al 62-71%.

- Peróxido de hidrógeno al 0,5%.

- Será obligatorio el uso de mascarillas en vestuarios, aseos y zonas comunes.

- Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

- Se eliminarán los dispensadores de agua manual.

- Medidas sobre la gestión de residuos.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

- Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.

- En caso de existencia en la instalación de zonas de restauración, estas deberán adoptar las medidas sanitarias establecidas específicamente para este tipo de actividades, cumpliendo el porcentaje máximo de aforo permitido, así como el distanciamiento social de mesas, uso de mascarilla y la normativa establecida en lo que respecta a la cita previa.

d) Desplazamientos de los participantes:

Con respecto a los medios de transporte es de aplicación la previsión establecida en la letra b) del número 1 del artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que dispone que la mascarilla es de uso obligatorio en los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio, y con las particularidades establecidas en dicho precepto para el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones.

Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, deberá poder acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Los vehículos deberán someterse a una desinfección previa a la utilización por parte de los participantes. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

6.2.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

6.2.1.- Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva:

13

6.2.1.1 Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida.

6.2.1.2 Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad

6.2.1.3 Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.

6.2.1.4 Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos los soportes de las porterías, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).

6.2.1.5 En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.

6.2.1.6 Las zapatillas de juego tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.

6.2.1.7 Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas se guarden en bolsas de basura/plástico.

6.2.1.8 Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.

6.2.1.9 A tenor de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública:

- En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes

6.2.1.10 Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).

Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores o acompañantes durante los entrenamientos.

6.2.1.11 Los clubs en cuyas instalaciones o bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, identificarán un coordinador (DELEGADO COVID 19) para el cumplimiento general de este protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO cuando sean requeridos para ello.

Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas, técnicos y aficionados a la instalación, y entre ellas:

- Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
- Exigir el uso de mascarilla.
- Control de aforo de deportistas y de público.
- Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
- Cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
- Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.

6.2.1.12 Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.

6.2.2 Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas:

6.2.2.1 Durante todo el proceso de entrenamientos, se controlarán la evolución de la salud de los deportistas con los sistemas de autoevaluación del COVID19, control de temperaturas y de salud, y cumplimiento de las medidas que se adopten en las instalaciones de protección y prevención, todo ello con el compromiso personal y obligado de todos los participantes. En ningún caso se descuidarán

las medidas de higiene, protección y prevención establecidas (higiene de manos, calzado y etiqueta respiratoria) ni de uso de mascarilla mientras su uso sea obligatorio.

6.2.2.2 Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se recomienda realizar por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5º.

Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

6.2.2.3 Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.

6.2.2.4 Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

6.2.2.5 Se deberán establecer turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo: el Club o entidad deportiva deberá realizar un cuadrante de horarios y llevar control riguroso del mismo, a fin de posibilitar no sólo el rastreo de los grupos participantes en cada instalación, sino además la limpieza y desinfección tras cada turno. El cuadrante estará publicado y a disposición de las autoridades y de la propia F.A.BM.

6.2.2.6 En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.

6.2.2.7 En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.

6.2.2.8 Los balones serán desinfectados al principio y final de entrenamiento, y durante los momentos de descansos.

6.2.2.9 Creación de grupos/equipos estables de entrenamiento: se recomienda limitar el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas, a los efectos de poder mejorar el rastreo y aislamiento en caso de contagio.

6.2.2.10 Uso de camisetas reversibles para los entrenamientos. Se potenciará por el Club o entidad deportiva, la utilización de camisetas reversibles a fin de evitar el uso de petos de colores, los cuales sólo podrán ser usados si se garantiza el uso individual del deportista o al finalizar la actividad se procede al lavado por el Club.

Para ello se planificará esta actuación con la debida antelación tanto a efectos de suministros de material o en su caso, de adquisición por los deportistas. En su defecto se acudirán a mecanismos alternativos (p.e., llevar dos camisetas de distinto color).

6.2.3 Información relativa a las medidas sanitarias respecto a la vuelta a la competición, plan específico de la organización:

Descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

a) Competiciones y fecha de inicio prevista:

Oficiales	
Competiciones Provinciales	A partir del 1 de octubre de 2021
Campeonatos de Andalucía	A partir del 1 de septiembre de 2021
No oficiales	A partir del 1 de agosto de 2021
Partidos amistosos	A partir del 1 de agosto de 2021

Estas fechas podrán ser objeto de modificación cuando las autoridades competentes sobre la materia lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19.

a) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores por partido.

El Balonmano lo juegan 2 equipos de 7 jugadores cada uno.

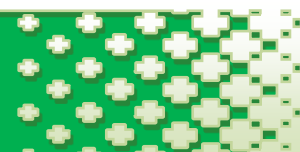
Deportistas	18 máximo por cada equipo
Técnicos	6 máximo por cada equipo
Árbitros	5 máximo por cada partido
Espectadores	Según aforo autorizado por autoridad competente en materia sanitaria

b) Aire libre o instalación: Se practica en instalaciones convencionales cubiertas y no cubiertas.

c) Grado de contacto: No se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

d) Medidas de prevención adoptadas respecto a:

1. Obligatoriedad o no de uso de mascarilla.



Deportistas	NO
Entrenadores	NO
Oficiales	SI
Árbitros	NO
Auxiliares de Mesa	SI
Espectadores	SI

2. Material: al finalizar cada partido se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos las porterías, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).
3. Instalaciones y Organización de los turnos de los partidos. Se fijarán la fecha de celebración de los encuentros por el sistema de turnos, de tal forma y manera que una vez acabado el/los partido/s de un turno, se pueda desalojar la instalación y proceder a su limpieza y desinfección antes del nuevo turno de encuentros. Para ello se ampliarán si es necesario, los horarios y días de celebración de los partidos.
4. Con anterioridad al inicio de la competición, se deberá hacer un examen médico deportivo inicial, conforme a la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2021, orientándolo particularmente hacia la vacunación, identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.
 Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR podrán iniciar su práctica deportiva una vez finalizado su aislamiento. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico
 En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y las medidas de prevención.
5. Será obligatorio que todas las personas que vayan a participar en eventos, actividades o competiciones organizadas por la F.A.BM., y que atendiendo a los criterios de las autoridades sanitarias están en disposición de obtenerlos, presenten el Certificado COVID Digital de la UE en vigor por pauta de vacunación completa o un certificado de serología con IGG+ (realizado en un plazo máximo de 180 días previos).
6. Aquellas personas que no presenten dicha documentación tendrán que presentar 48 horas antes del inicio de la participación de cada partido, evento o actividad un certificado que acredite la realización de prueba de antígenos con resultado negativo.
7. Se recomendará que en los banquillos se usen sillas en vez de bancos suecos, estando previamente identificadas, y los jugadores y técnicos siempre usarán las mismas. En la medida de lo posible se intentará que las sillas estén separadas unas de otras al menos 1,5 metros. Se autorizará siempre que sea posible que el banquillo se distribuya en dos filas, con una separación entre ellas de 1,5 mts, en caso de que esto no sea posible, se autoriza a que la distribución del banquillo tenga forma de I, cogiendo parte de la línea de fondo.
8. En los tiempos muertos, se pedirá que cada jugador permanezca en su silla, y el entrenador ponga la suya frente al banquillo a 1,5 mts.

9. No existirán sillas de sustituciones. Los jugadores saltarán a la pista directamente desde la silla que tenga asignada en el banquillo.
10. Los jugadores/as antes de entrar a la pista, tendrán que desinfectar las manos, en los dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
11. Se suprime el saludo entre equipos al comenzar y finalizar los partidos; y se debe de evitar contactos físicos durante los tiempos muertos, sustituciones, o mientras el juego esté detenido.
12. Personal de apoyo y espectadores: El público, así como el personal de apoyo o voluntario que intervenga durante la competición deberá llevar mascarilla en todo momento, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
13. Las ceremonias, actos, galas y actividades de análoga naturaleza vinculadas a las competiciones deportivas se llevarán a cabo de forma que se minimicen los riesgos, y en todo caso, respetando distancia de seguridad, uso de mascarilla y evitando la concentración de personas intervinientes en el acto y, en su caso, de público asistente.
14. Previamente al inicio de la competición se realizará de forma telemática reuniones técnicas informativas a los Clubes, deportistas, así como al todo el personal que intervenga en la competición.
15. Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: Los clubes y demás entidades deberán designar previo al inicio de la competición una persona (Delegado COVID 19) responsable del cumplimiento del Protocolo, con las funciones que han sido reseñados anteriormente en el punto 6.2.1.
16. Aforo: el aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento sea aprobado por las autoridades competentes.

Estas condiciones son adicionales, debiéndose de cumplir todas ellas, lo cual podría llevar a una disminución del aforo.

El público deberá permanecer sentado y con localidades reasignadas, procurando evitar el cambio de ubicación.

Si las instalaciones lo permiten dispondrán de accesos y aseos propios para cada sector, procurándose la interacción entre los asistentes.

Siempre que sea posible se mantendrán físicamente separadas las aficiones de ambos equipos a fin de reducir el contacto entre ellos.

Las localidades asignadas deberán guardar una distancia de seguridad de 1,5 metros respecto de las personas que ocupen asientos contiguos en la misma fila de asientos, y no podrán ocuparse las localidades inmediatamente anteriores ni posteriores de cada fila de asientos.

Habrà de inhabilitarse debidamente las localidades que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.

Deberán adoptarse cuantos medios sean precisos para controlar el aforo que accede a la instalación.

17. Público y asistentes: se procurará evitar las aglomeraciones de personas, no solo en las instalaciones sino también en su caso en las zonas habilitadas para los aparcamientos, caso de existir.
Se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso a las instalaciones y a los aseos.
La apertura de las instalaciones se realizará con una antelación suficiente y se adoptarán las medidas que garanticen el acceso y la salida de manera gradual con objeto de evitar aglomeraciones.
18. No se entregarán revistas ni ninguna otra documentación en papel.
19. Las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben de cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 7 de mayo de 2021 por la que se establece los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
20. Cada equipo llevará su propio material de higiene al encuentro: con independencia del que exista en la instalación, el cual se colocará en la mesa de higiene ubicada junto a la mesa de anotadores del lateral de su banquillo.
21. Balones para el calentamiento del equipo visitante: Los equipos deberán entregar un balón cada uno para la disputa del partido, si bien éstos deben estar siempre debidamente limpios y desinfectados. En caso de no observarse estas medidas, se reflejará en el acta previa información a los árbitros.
Si el balón traspasara la mitad de la pista de juego y tuviera contacto con el otro equipo o con alguna otra persona, deberá procederse a su limpieza y desinfección antes de retornar a la pista.
22. El/la jugador/a o persona que haga la limpieza del balón deberá en cualquier caso limpiarse manos y calzado (si ha tenido que salir del recinto) antes de retornar a la pista.
23. Prohibición de fumar. Se recordará e impedirá fumar, vapear o usar dispositivos análogos o similares dentro de las instalaciones deportivas, ya sean al aire libre y cubiertas.
24. **COMUNICACIONES CON EL EQUIPO ARBITRAL.** Cualquier diálogo con los árbitros del encuentro, tanto para comentar cualquier incidencia previa, como en aquellos casos en los que se comunica a la mesa de anotadores los/as jugadores/as participantes o el cinco inicial, se hará de la siguiente forma:
El/la entrenador/a portará siempre su mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz para dirigirse a ellos/as.
Mantendrá siempre una distancia de seguridad interpersonal.
Está prohibido saludar al equipo arbitral con las manos y tener cualquier tipo de contacto físico.
En la zona habilitada para los auxiliares de mesa se recomienda respetar la distancia mínima de seguridad, siendo el uso obligatorio de la mascarilla. Se recomienda la colocación de mamparas de separación en estas zonas.
25. Sustituciones: lavado de manos del jugador/a que accede al terreno de juego: el jugador/a que acceda al terreno de juego deberá en todo caso lavarse las manos con hidrogel o solución hidroalcohólica antes de entrar a la pista de juego, acción que realizará en la mesa de higiene de la banda de su banquillo.
26. Mopas: Las personas que hagan la función de limpiar la pista con la mopa durante el encuentro deberán portar mascarillas para dicha tarea.

27. Se acometerá la limpieza y desinfección de todas las instalaciones de uso público y especialmente de los aseos con carácter previo a la apertura y durante la celebración del mismo con la frecuencia que sea aconsejable de acuerdo con las características del establecimiento y del evento deportivo.

28. Medidas preventivas para los árbitros:

- a. Los árbitros llevarán una mascarilla quirúrgica en el bolsillo del pantalón, por si se produjera alguna situación administrativa que requiera utilizarla.
- b. No se compartirán silbatos ni cualquier otro material (botellas, toallas, bolígrafos) y estos estarán debidamente identificados para evitar confusiones.
- c. Lavarse las manos en los tiempos muertos, antes y después de beber agua, tras cada periodo y antes de iniciar los periodos.

29. Voluntarios

- a. El personal voluntario deberá ser mayor de 16 años.
- b. Todos los voluntarios deben usar mascarillas, que serán proporcionadas por la organización.
- c. El número de voluntarios se debe reducir en la medida de lo posible.
- d. Se evitará la rotación entre voluntarios mientras dure el evento.
- e. Los voluntarios tendrán su aseo propio, no podrán usar nunca el mismo que los participantes del evento.
- f. Los voluntarios en todo momento, deben evitar el contacto físico con deportistas y técnicos.

30. Medios de comunicación y difusión.

Los medios de comunicación que pretendan acceder a la instalación tendrán que acreditarse previamente, ubicándose en la instalación en una zona acotada para la prensa que garantice el respeto de las medidas de distanciamiento interpersonal de 1'5 metros. Asimismo, se indicará y balizará el itinerario a la sala de prensa, señalizando los asientos que podrán ocuparse respetando la distancia antes indicada.

En caso de que los partidos hayan de ser grabados por la propia F.A.BM. para uso interno, las personas que lleven a cabo esta tarea serán ubicadas en zona diferenciada garantizando las medidas de distanciamiento interpersonal y de uso de mascarillas durante todo el tiempo de permanencia en la instalación.

Los micrófonos y aparatos de protección cumplirán con las medidas de higiene y protección necesarias. A fin de llevar a cabos las entrevistas a los/as jugadores/as o entrenadores/as, mantendrán en todo caso la distancia de seguridad y llevarán debidamente colocada la mascarilla. Los miembros de la prensa y medios de comunicación cumplirán las mismas normas que el resto de personas y espectadores, en cuanto al acceso, medidas de higiene, lavado de manos, desinfección de calzado, uso de mascarilla (obligatoria para todos los miembros de la prensa y medios de comunicación), etiqueta respiratoria, prohibiciones de fumar que rijan en la instalación, y de las cuales será debidamente informado.

31. Reducción de riesgos

Es importante, que todos los asistentes al evento conozcan y asuman el riesgo inherente a la práctica deportiva en cuanto a un posible riesgo de contagio, a pesar de que ha quedado ampliamente demostrado que el deporte no es una actividad de riesgo.

Por esta razón, se deben realizar acciones destinadas a la prevención de riesgo como:

- Reducir el número de personas expuestas.
- Se reducirá en la medida de lo posible el número de voluntarios.
- Se reducirá en la medida de lo posible el número de árbitros y técnicos de la F.A.BM.
- Se recomienda a los equipos reduzcan la expedición, y que al evento acuda estrictamente el personal necesario y que tenga participación en el club.
- Cumplir con las medidas propuestas.
- Evitar reuniones con miembros de otros equipos.
- Reducir lo máximo posible el uso de zonas comunes.
- Se establecerán planes de acción ante posibles incidencias.
- Se señalarán zonas de alto riesgo, para que, en ella, se extremen las precauciones.
- Evitar el contacto de deportistas con aficionados.

7. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS DIAGNOSTICADAS O QUE PRESENTEN SÍNTOMAS DE PADECER COVID-19:

7.1 Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

7.2 Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar al Club y a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO en el siguiente correo electrónico covid19@fandaluzabm.org, facilitando los datos siguientes:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto
3. dirección
4. Club
5. Ficha de registro de actividad
6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha

7.3 La F.A.BM., en las personas de sus responsables del presente Protocolo (José Amador Berbel Navarro o Pablo Perea Villena) estarán a disposición del servicio de prevención de riesgos laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061).

7.4 El deportista diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Asimismo, el deportista deberá colaborar activamente con el rastreo de posibles contactos, facilitando a las autoridades sanitarias y a la entidad

deportiva pertinente, los datos de dichos contactos que podrían estar potencialmente infectados. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, dado que el COVID-19 puede producir secuelas que se agravan con el ejercicio, se recomienda que el deportista se someta a un reconocimiento médico deportivo que descarte dichas secuelas y le garantice una práctica deportiva saludable.

7.5 En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de la un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Aquel deportista que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, el deportista deberá mantener informados a los responsables de la entidad o club a la que pertenezca, de su situación y de las recomendaciones que reciba de su centro de salud, para que la entidad actúe de forma coordinada con dichas recomendaciones.
- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.
- Aislamiento: Si la sintomatología se presenta durante la actividad deportiva, el presunto afectado, acudirá al lugar de aislamiento designado en cada instalación siendo acompañado e informado su tutor legal en caso de ser menor
- Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas

22

7.6 Consideraciones especiales en el manejo de contactos estrechos.

- Aquellos que tengan el certificado de vacunación con la pauta completa (o hayan presentado informe de serología IgG+) deberán realizar un test de antígenos tras la detección del positivo. Si el resultado de esta prueba es negativo, estarán exentos de realizar cuarentena y podrán seguir entrenando, siempre y cuando no presenten ningún síntoma.
- Aquellos que no tengan la pauta de vacunación completa (y no presenten informe de serología IgG+) deberá permanecer apartado del equipo y no podrá volver a la dinámica del grupo hasta que no transcurra el periodo de aislamiento preventivo o cuarentena de 10 días, siempre y cuando no presenten ningún síntoma.

7.7 Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la autoridad sanitaria: se debe proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

7.8 En caso de que se produjera un positivo en un Club o entidad deportiva o en el colectivo arbitral, la F.A.BM. valorará el hecho y las circunstancias a fin de proceder o bien a la suspensión del partido, de la jornada o de la competición, en función de la magnitud del contagio y siempre teniendo como criterio predominante la seguridad, la salud y la prevención de contagios de todos los participantes, aplicando el Reglamento General y de Competiciones, y las Bases de Competición de la F.A.BM.

8.- PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO O INSTALACION DEPORTIVA:

La FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO no es titular de ninguna instalación deportiva.

En el caso de que algún club tenga la gestión de un centro o instalación deportiva, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo.

Se establecerá un responsable de dicho plan específico, que estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados:

- a) Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 1. Gestión de EPIs.
 2. Limpieza y desinfección.
 3. Formación de los trabajadores.
 4. Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.
- b) Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.
- c) En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.
- d) Datos de contacto de la persona responsable del protocolo: teléfono y correo electrónico

9.- PROTOCOLO ESPECIFICO CADEBA Y CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE SELECCIONES PROVINCIALES.

En atención a las características especiales que concurren en los Campeonatos de Andalucía de Clubes y de Selecciones Provinciales se aplicarán las siguientes medidas:

1.- Será obligatorio que todas las personas que vayan a participar en el evento presenten el Certificado COVID Digital de la UE en vigor por pauta de vacunación completa o un informe de serología con IGG+ (realizado en un plazo máximo de 180 días previos).

2.- Aquellas personas que no presenten Certificado COVID Digital de la UE en vigor por pauta de vacunación completa o un informe de serología con IGG+ (realizado en un plazo máximo de 180 días previos) deberán realizar a su cargo un test de antígenos entre las 48 y las 72 horas previas al inicio del evento, así como otro el día de su incorporación y acreditación en el mismo. Será imprescindible presentar el resultado negativo para poder viajar y participar en el evento.

Para considerar una persona como completamente vacunada se seguirán los criterios y definiciones que se acuerden en la “Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España” del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

3.- En caso de positivo durante el evento. Se realizará test de antígenos a todos los miembros del equipo.

- Aquellos que hayan aportado Certificado COVID Digital de la UE en vigor por pauta de vacunación completa o un informe de serología con IGG+ (realizado en un plazo máximo de 180 días previos), en caso obtener resultado negativo, podrá seguir en el evento. Si el resultado es positivo, tendrá que abandonar el mismo.
- Aquellos que no hayan aportado Certificado COVID Digital de la UE en vigor por pauta de vacunación completa o un informe de serología con IGG+ (realizado en un plazo máximo de 180 días previos), tendrán que abandonar el evento.

4.- Todos los participantes de los eventos se alojarán en el hotel que designe la organización.

10.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de las obligaciones establecidas para los clubs en el presente Protocolo será objeto de incoación del correspondiente expediente disciplinario por parte del Comité de Competición y Disciplina de la Federación Andaluza de Balonmano.

10.- RÉGIMEN COMPETICIONAL

La F.A.BM., a través de sus Responsables Covid, adoptará las decisiones que procedan para resolver las incidencias concernientes a la competición producidas en los eventos por la pandemia por COVID-19.

Dichas decisiones, que se adoptarán siguiendo el criterio adoptado en cada momento por las autoridades sanitarias, deberán tener en cuenta lo previsto en el presente protocolo y en los Estatutos y Reglamentos de la F.A.BM., la situación del calendario de la competición y aplicar los criterios de menor afectación a la competición, de integridad de la misma y de igualdad de condiciones de los participantes.

PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador del evento o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir de del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de una actividad deportiva.

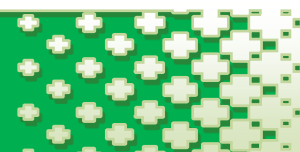
Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan Específico.

25

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

RECOMENDACIONES GENERALES	SI	NO	N..P
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso de mascarillas			
• Disponibilidad de mascarillas			
• Disponibilidad de guantes			
• Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar) 			
<ul style="list-style-type: none"> Turnos de limpieza y desinfección 			
<ul style="list-style-type: none"> Pautas de ventilación antes, durante y después 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de zonas comunes 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de aulas/despachos 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de aseos 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de vestuarios 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de materiales deportivos 			
<ul style="list-style-type: none"> Limpieza y desinfección de zonas de restauración 			
RESIDUOS			
<ul style="list-style-type: none"> Papeleras de pedal 			
<ul style="list-style-type: none"> Gestión de residuos 			
NORMATIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> Normativa de uso de instalaciones 			
<ul style="list-style-type: none"> Restricción al aforo 			
<ul style="list-style-type: none"> Cita previa 			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> Cartelería informativa 			
<ul style="list-style-type: none"> Charlas informativas 			
<ul style="list-style-type: none"> Formación de personal 			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			



• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Se realiza Control de aforo			
• Conocimiento control de aforo			
• Limitaciones aseos, ducha y vestuarios			
• Conocimiento medidas sanitarias por deportistas			
• Fomento del teletrabajo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Control de uso de mascarillas			

• Higiene de manos en entrenamientos			
• Realización de entrenamientos sin contacto			
• Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			

CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
<ul style="list-style-type: none"> Adopción de medidas de prevención 			
REUNIONES TECNICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Medidas de distanciamiento 			
<ul style="list-style-type: none"> Celebración telemática 			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
<ul style="list-style-type: none"> Formación e información personal responsable identificación síntomas 			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

13.- FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:

Fecha de aprobación: 06/10/2021

Entrada en vigor: 07/10/2021.

ANEXO I
DESIGNACIÓN RESPONSABLE PROTOCOLO COVID DE CLUBES

EVENTO	
CATEGORIA Y SEXO	
CLUB	
FECHA EVENTO	

30

D. _____, con DNI: _____ como Secretario/a del Club _____, con CIF: _____, con domicilio social en _____, C/ _____, nº _____, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con el nº _____, CERTIFICO:

La designación de Don/Doña _____, mayor de edad y con DNI Nº _____, como Responsable de Protocolo de nuestro Club. Asimismo, a los efectos de cumplimiento del Protocolo de Prevención COVID-19 de la F.A.BM. se establecen los siguientes datos de contacto:

Email: _____

Teléfono: _____

Dirección Postal: _____

Haciéndome responsable en mi propio nombre y en el del Club al que represento del cumplimiento de todas las medidas en vigor relativas a la prevención de la COVID-19, siendo yo quien autoriza a la persona designada a representar a nuestro Club a tal efecto.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 2021

SECRETARIO/A

Vº Bº Presidente

D./Dª.....

D./Dª.....

Sello del Club

ANEXO II

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO. DECLARACION RESPONSABLE Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA F.A.BM.

Este formulario debe ser completado en todo caso por los deportistas federados. En el de deportistas federados con licencia, será el club el responsable de pasar este protocolo a sus federados, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. En el caso de árbitros federados, será el Departamento Técnico Arbitral de la F.A.BM. el responsable.

31

I.- DATOS DEL CLUB

NOMBRE	
--------	--

II.- DATOS DEL JUGADOR/A, ENTRENADOR/A, ARBITRO/A

Nombre	
Fecha Nacimiento	
DNI - NIE	
Dirección	
Población	
Tlfno. Contacto	
Correo Electrónico	

III.- DATOS DE LOS PROGENITORES / TUTORES / REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Padre	
DNI - NIE	
Tlfno. contacto	
Correo electrónico	

Nombre de la madre	
DNI - NIE	
Tlfno. contacto	
Correo electrónico	

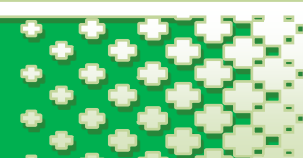
La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO.

Como participante en la competición y en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

Que el deportista manifiesta la voluntariedad de la práctica deportiva de balonmano participando en las actividades y competiciones de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO. El/la deportista asume que la práctica deportiva y la interacción con otras personas y materiales puede ser una actividad de riesgo para infectarse, asumiendo la ausencia de “riesgo cero”, incluso con la adopción de todas las medidas oportunas preventivas

1. Que soy conocedor de que como deportista tengo el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO, y que es obligatorio el uso de mascarillas salvo cuando sea incompatible con la naturaleza de la actividad deportiva.
2. Asimismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
4. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO o del Club al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.



6. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
7. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
8. Que acepta que FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19. Dentro de las citadas medidas se compromete a realizar un test de antígenos 48 horas antes del evento o competición, el cual será facilitado por la F.A.BM., participando en el evento únicamente si el resultado es negativo.
9. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
10. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.
11. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la federación).
12. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.
13. El/la deportista y sus progenitores, autorizan de forma expresa a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO para que pueda solicitar, hacer uso y tratar los datos biométricos de éste/a (temperatura) y datos médicos (tales como resultados de pruebas PCR y test, aplicaciones sobre tos y síntomas, etc...), los cuales serán utilizados exclusivamente para comprobar que no están desarrollando síntomas del COVID19 ni son portadores de la enfermedad. Los datos son solicitados

en base al interés público de protección de la salud y de los intereses vitales del interesado/a y de otras personas físicas, así como el cumplimiento de las medidas de prevención impuestas por las autoridades sanitarias, pudiendo ceder y comunicar los mismos exclusivamente a las autoridades sanitarias competentes en esta materia con fines de prevenir nuevos contagios. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad, en su caso, conforme a los parámetros y directrices que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación dirigida al domicilio social del Club, junto con copia de su DNI. Los datos serán conservados durante el tiempo en que se desarrolle la actividad deportiva y puedan exigir las autoridades sanitarias.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

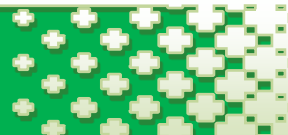
Fdo: El/la deportista.

Fdo. Padre/madre/Tutor/reptante Legal (en caso de menores)

En a de 2021.

PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE TRATAMIENTO	FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO
FINALIDAD	Cumplimiento protocolo covid-19
LEGITIMACION	1) Consentimiento previo, expreso y otorgado para varios fines específicos, 2) Interés legítimo del Responsable del Tratamiento
DESTINATARIOS	- No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o en virtud de los Estatutos de la FABM. - Los datos podrán ser cedidos a las empresas y entidades que mantengan relación con la FABM, para el cumplimiento de la finalidad para la que se tratan los datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, portabilidad, supresión, o en su caso oposición.
PROCEDENCIA	- Clubes de balonmano. - De forma personal.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.fandaluzabm.org



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (CLUB)

Este formulario debe ser completado en todo caso por los clubes, o entidades deportivas federadas. Siendo éstos, además responsables de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. Además, deberán de enviarlo a la F.A.BM. antes del comienzo de la actividad o de la competición.

D/D^a _____, con NIF: _____, actuando en nombre y representación del club: _____, con CIF: _____

DECLARA que:

1. Que he recibido y leído el **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES EN EL MARCO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO**, y que, por tanto, el club o entidad deportiva tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.
2. Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de responsabilidad para los deportistas con licencia federativa en el club de la Federación Andaluza de Balonmano, y conoce los procedimientos para custodiar la documentación oportuna correspondiente.
3. Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club o entidad deportiva es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
4. Que es conector de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades públicas, deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. También el CLUB afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva y de las competiciones, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus, no generando derecho alguno a la devolución de los importes abonados por cualquier concepto por la participación en las actividades y competiciones organizadas por la F.A.BM.. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

6. Igualmente, el CLUB es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que el club velará en todo momento por el cumplimiento de la normativa de seguridad.
7. Que acepta que en caso de una conducta o comportamiento de sus responsables de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, el club podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de la F.A.BM.
8. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Fdo. EL REPRESENTANTE DEL CLUB

En a de de 20

